

CARTA PORTE - ETIQUETA

VAL. DECLARADO:\$ 0.00

PESO: 20

VOLUMEN:.096

RUTA: NJA-5

ACUSE: SIN ACUSE

ITP01WE0024318

RASTREO PAQUETEXPRESS: 381221643417

ITP01

CEL: 5587369769

REMITENTE: 36701914

AXEL LEONARDO MOLINA ORTIZ

AVENIDA TEXCOCO Y FLORESTA , 1

FLORESTA, LA PAZ, 56420

MEXICO, MEXICO, TEL: 5587359769

NJA01

CEL: 0

DESTINATARIO: 42354534

ROMAN ANTONIO ARELLANES IRIBE

LAZARO CARDENAS Y YAVAROS LOC , 1

SOP NAVOJOA, NAVOJOA, 85890

SONORA, MEXICO, TEL: 6421498326

Cantidad	1
----------	---

Descripción	CAJA
-------------	------

Que dice Contiene CALZADO DEPORTIVO

Tarifa T4

Seguro:	CLIENTE NO CONTRATO
---------	---------------------

Referencia:

Observaciones:

INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA POR CAMPOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS. DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a PAQUETEXPRESS y/o EL PORTADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes, ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportan, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad, DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

PRIMERA.-Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transportación de su envío y mensajería, mismas que se detallan en el anexo de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestarle dicho servicio en los términos ya acordados, en el entendido que al entregarnos su ENVÍO y ser firmada por usted o por cualquiera de sus empleados o mandantes la presente Carta de Porte, usted acepta, para usted o como agente para o en nombre de cualquier persona sus propios intereses en esta ENTREGA, los términos y condiciones de esta Carta de Porte y sus alíneas, tanto usted como en DESTINATARIO, se obligan solidariamente al pleno y a la ejecución contratada, mismo que se expresará en el seguro de esta Carta de Porte.

SEGUNDA.- Usted garantiza que su ENVÍO, está descrito correctamente en esta Carta de Porte y que legalmente es aceptable para que lo podamos transportar, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no sea de los prohibidos por la ley de nuestro país, y que ante cualquier problema que su ENVÍO genere ante cualquier autoridad o si este fuera decomisado por dichas autoridades, usted junto con el DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier sanción que nos impongan dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes tenemos firmados contratos de servicios especiales, así como por todos los gastos que tengamos que erogar por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesionalistas, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute; al igual que al resto de nuestros clientes o terceras personas a consecuencia de la controversia que causo su ENVÍO. De igual forma usted nos garantiza que su ENVÍO está correctamente marcado, consignado y empaquetado para ser transportado y manipulado de manera tal que garantice su protección.

TERCERA.- Documento, según que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Manos y Maquinaria ya sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en caso de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA.- Usted bajo ninguna circunstancia, deberá enviar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como los que a continuación se señalan de manera exhaustiva más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, títulos de crédito, dinero, divisas, metales preciosos, vales, perecederos, medicinas controladas o que requieran control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, artículos o materiales que despidan aromas fuertes, granos a granel, mercancía ilegal, motores o vehículos con combustible, motores y piezas mecánicas sin huacal de madera, menaje de casa, artesanías, atados con cadáveres, animales vivos.

QUINTA.- Si la entrega es OCURRE, será obligación de notificar a su DESTINATARIO sobre el estado de ENVÍO, el cual puede constar en nuestra página de internet: www.gub.riego.com, en caso que el servicio sea entrega a domicilio, estaremos obligados a intentar la entrega del ENVÍO al domicilio del DESTINATARIO en dos ocasiones, si este no fuera recibido, se dejará a cargo de ENVÍO que la disposición del internet en el lugar que lo indicaremos; análoga, si el ENVÍO no es retirado a los cinco días posteriores que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente, utilizo estas autorizaciones para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido resguardo, lo cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor total del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega concentradora y por su devolución al sitio que lo requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor a la suma del costo de los fletes acumulados, la cantidad que resulta a pagar, deberá liquidarnos cuando desere suir el ENVÍO, previo depósito a la cuenta bancaria que se le indique. En el caso de que el ENVÍO no sea retirado a los 30 días siguientes a la entrega al cliente, las mercancías en el caso de un vehículo, serán responsabilidad del cliente, quien deberá retirarlo o deshecharlo a su costo, con cargo a cargo de ENVÍO, según sea el caso. SEXTA.- Si el ENVÍO no es retirado por sus interesados a los 90 días naturales siguientes a que hubiese sido puesto a su disposición, según condiciones pactadas en el anverso de esta Carta Porte, tanto utilizo como su DESTINATARIO nos autorizan en este acto para proceder a la venta a subasta pública de los ENVÍO, conforme a lo que dispone el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables. SÉPTIMA.- Conforme la Ley de Caminos, Puertos y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66, Apartado I, II, III, IV, y VI, serán responsables del ENVÍO desde el momento que lo recibimos por envío, hasta que lo entregamos en su destino a su DESTINATARIO, en los siguientes casos: 1) Por disposición de las autoridades competentes; 2) Por vicios propios del ENVÍO o empaques inadecuados, falsas declaraciones, entre otros que se especifican dentro de este mismo apartado de ley, y 3) Cuando su DESTINATARIO no retira el ENVÍO dentro del límite de tiempo que se establece en la cláusula anterior.

ACTA: La suscritos dice que asumen la responsabilidad hasta el valor DECLARADO de su ENVÍO, en aquellos casos que este sufra alguna avería, pérdida, daño, robo o contaminación por violencia y extravío, usual al momento de contratarlos e servicios de transporte de paquetería y mercancía, deberá de igual forma, aportar un seguro que le ampare contra los riesgos antes mencionados, mismo que podrá adquirir voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para ello, de no estar en condiciones de contratarlo, se someterá a lo que se establece en la Ley de Comercios, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo I, Artículo 66, apartado ve, donde se estipula que si falta de la declaración del valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 días de Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de ENVÍOS de menor peso, en caso de optar por declararnos el valor de su ENVÍO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declare exceda del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente. De tal forma por nuestra parte, así como por parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estaremos obligados a indemnizarle hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es sólo el tope máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar excesi en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió su

NOVENA.- La presente declaración por parte de la persona o personas que se señala en el encabezado de esta Carta de Pago, lo constituye una declaración expresa y voluntaria sobre los hechos y circunstancias de los deducidos correspondientes al porcentaje del total de su valor declarado que se muestra en el anverso de esta Carta de Pago, siendo estos del 0% para Darlo, del 20% para Robo; salvo que en el anverso de esta Carta de Pago se especificara una condición diferente en cuanto a cobertura o DEDUCIBLES, en cuyo caso, prevalecerá esta última condición expresada. Dicho signo, no ampara bajo ninguna circunstancia, daños por vicios propios de la mercancía, daños por acción de la naturaleza, daños por falta de marcas o identificación inadecuadas, actos de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de valores, IVA tratante de personas morales o físicas con actividad empresarial, descalificación de equipos de medición, fallas de cualquier tipo de software, daños en la mercancía cuando en el paquete no se manifieste ningún tipo de daño o golpe, daños por insuficiencia de empaque, falsas declaraciones, fraude y extorsión de cobertura para devoluciones del ENVIO, de igual forma el signo que usted adquiere a través de nuestra empresa, le otorga a su FISCAL con los riesgos contractuales, solo durante su transporte de día y se extiende al momento que la mercancía se entregue al destino indicado, en los casos que no se concrete su entrega, tal como se señalan en la cláusula quinta, la cobertura del signo se extinguirá inmediatamente después del tiempo que se señala en dicha cláusula, quedando entonces bajo su responsabilidad el del DESTINATARIO, cualquier anomalía señalada e impresa que le ocurra a dicho ENVÍO. Si su ENVÍO por alguna razón llega dañado a su destino y usted por así convenir a sus intereses, solicita su devolución, deberá haber liquidado previamente el costo original del servicio que nos controla, para estar en condiciones de efectuarle su devolución, si usted cuenta con crédito, se podrá cargar este costo original a su cuenta y se generará una nueva Carta de Pago para regularizar la situación.

DÉCIMA.- Cuando usted adquiera la póliza de seguro a través de la plataforma aseguradora de las personas a su consideración, usted acepta que por nuestra parte, solo fuéramos como su intermediario ante dicha aseguradora, solo en el cobro de dicha póliza y orestar de las reclamaciones correspondientes que usted interponga ante la aseguradora va mencionada.

DECLARACIÓN PRIMERA. Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo, extravío, el DESTINATARIO deberá hacerlo constar por escrito en el acuse de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acuse, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress el cual se indica en el anverso de esta carta de porte o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneándonos su carta de reclamación a la dirección de correo clientes@paquetexpress.com.mx, dicha carta deberemos de contar con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, posteriores al registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÍO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVÍO que usted nos declara, tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DECIMA TERCERA.- Su ENVÍO lo estaremos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiera en el momento y que consideremos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del IFE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente.

DECLARA QUINTA.- Por nuestra parte, no tenemos la facultad de atribuir sin ENVOÍOS para verificar su contenido de veracidad la presencia y autorización, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de estos, se solicitará la asistencia de un tercero. En consecuencia, el presente documento no tiene validez alguna si no es suscrito por el interesado y en presencia de los testigos.

DECLARA QUINTA.- Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su autorización quedará desvirtuado durante su proceso de transporación o transbordo en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifesté en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a un material legal, riesgoso o no transporable; según cláusula cuarta de este documento, su ENVOÍO podrá ser detenido por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra empresa, obstando en cualquiera de los casos, a pagamos íntegramente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que se surten. En el caso que su ENVOÍO lo tengamos que detener en alguno de nuestros ubicaciones, por las haberes consumidos ya expuestas en el presente documento, el interesado deberá cancelar el pago de los gastos de transporte y de almacenamiento, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula séptima del presente cláusula. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificar de la situación de su envío en un plazo no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, procediendo al domicilio del REMITENTE que se señaló en el anverso de esta Carta de Porte.

DECLAMA SEXTA.-Tratándose de robo con violencia o extorsión de mercancías con valor declarado en nota fiscal, la presente Carta de Envío, se procederá a indemnizarla contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVÍO, entre el número total de buultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultante, será el límite máximo de indemnización que podremos asumir por buulto; una vez que nos haya acreditado la dicha existencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVÍOS asegurados, mismos que sufrieron algún daño que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte proceda su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, sin la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslindaremos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Si usted acepta adquirir cartas de cartón de nuestra empresa, mismas que tenemos a la venta y publica para contener sus ENVÍOS, será su responsabilidad empacarlos y asumir al igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cartas de cartón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de sus ENVÍOS, los ponemos a su consideración por si resuelve o decide adeudarlos como medio de protección para sus ENVÍOS, sin que esto vaya en perjuicio de nuestra empresa o contravenga las condiciones de la presente Carta de Porte. No nos hacemos responsables por propinas o pagos económicos que usted otorgue a nuestro personal, con el fin que le empaquen sus mercancías, si nuestra empresa opta por otorgarle el servicio de empaque de sus mercancías, es un servicio por el cual se cobrara un costo adicional de manera formal y se le entregara un comprobante fiscal por tal servicio, solo así tendrá el derecho de reclamarlos algún daño a sus mercancías, si el empaque no fue el adecuado o suficiente.

DÉCIMA OCTAVA.- En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP" o la "Ley"), su Reglamento (el "Reglamento"), y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad (los "Lineamientos") entre otras disposiciones aplicables y vigentes en México, se pone a disposición del titular de datos personales el siguiente AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO)

DESTINADO PARA CLIENTES Y EXCLUYENTES: En su carácter de Titular, le informamos los términos y condiciones bajo los cuales "PAQUETEXPRESS" llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos a la privacidad, autodeterminación informativa y protección de datos, en apego a la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables. De la misma forma le informamos que durante el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione estableceremos las medidas necesarias para cumplir con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento de los datos personales que usted nos proporcione. El domicilio de PAQUETEXPRESS, para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad y demás cuestiones relacionadas con del mismo, se encuentra ubicado en Boulevard Manuel Gaxiola 26 Pte. Centro, 81200 Los Mochis, Sinaloa. Los datos personales que recopilamos los destinamos únicamente para las siguientes finalidades: (1.- Finalidades Primarias o Finalidades Necessarias: son aquellas que dan origen o que son necesarias para la consecución de una relación jurídica potencial o pasada entre usted y PAQUETEXPRESS, es decir para: i) realizar la contratación de servicios o adquisición de productos que usted requiera, ii) llevar a cabo la cotización de los diversos servicios u/o productos que usted requiera, iii) llevar a cabo el alta del cliente en el sistema de

PAQUETEXPRESS, S.L. (y) entregará requerimientos en relación a nuestras necesidades de negocio; (vi) entregará expedientes como cliente de PAQUETEXPRESS, (vii) llevará a cabo los costes correspondientes por los servicios y/o productos prestados por PAQUETEXPRESS, (viii) firmará de identificación y (viii) elaborará y/o modificará contratos, acuerdos, convenios comerciales y/o cualquier otro documento que nos permita gestionar la relación comercial; (viii) mantendrá la información personal, datos de carácter personal, datos de carácter económico, datos de carácter administrativo, datos de carácter financiero, datos de carácter laboral, datos de carácter personal, vía telefónica o a través de correo electrónico, en ficheros, publicaciones o de prospectos comerciales. En caso de no estar de acuerdo con lo anteriormente mencionado, le informamos que usted está con un plazo no mayor a (5) cinco días naturales contados a partir de la fecha de la presente para la disposición de presentar un Aviso de Privacidad para extenderlo a los datos de carácter personal que nos haya facilitado. Si no lo hace, se entenderá que acepta la política de privacidad de PAQUETEXPRESS, S.L. y que no tiene inconveniente en que nosotros, PAQUETEXPRESS, S.L. realicemos el tratamiento de los datos de carácter personal que nos haya facilitado, ya sea por vía telefónica o a través de correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, cuyos datos son proporcionados más adelante. Por su seguridad, consulte en todo momento cuando así lo desee, el contenido completo de este Aviso de Privacidad en cualquiera de nuestras instalaciones dentro de nuestro país o en nuestro Portal Web www.paquetexpress.com o en el correo electrónico datos.personales@paquetexpress.com o en el teléfono 01 800 00 00 00 00. Si usted no desea que nosotros, PAQUETEXPRESS, S.L. realicemos el tratamiento de los datos de carácter personal que nos haya facilitado, puede solicitarlo en cualquier momento a nuestra Oficina de Datos Personales. Leido y explicado que fue el contenido del presente contrato con las cláusulas que lo conforman, el REMITENTE se conforma con el mismo, aceptando a los derechos y obligaciones que este Aviso de Privacidad, a las consecuencias legales que se pudieran originar por motivo de la celebración del presente, se firma en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coacción de ninguna índole.